

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA  
OSINERGMIN N° 118 -2011-OS/PRES**

Lima, 3 NOVIEMBRE, 2011

**VISTOS:**

El Informe técnico OC-29-2011 de fecha 27 de octubre de 2011, así como el Memorando N° OC-324-2011 de fecha 02 de noviembre de 2011, de la Oficina de Comunicaciones de OSINERGMIN, el Memorando N° OAF-341-2011 del 02 de noviembre de 2011, de la Oficina de Administración y Finanzas de OSINERGMIN y el Informe Legal N° GL-042-2011 de fecha 03 de noviembre de 2011, de la Gerencia Legal.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido por el inciso f) del artículo 20° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 (en adelante, "Ley"), están exoneradas de los procesos de selección las contrataciones que se realicen para los servicios personalísimos, con la debida sustentación objetiva;

Que, el penúltimo párrafo del artículo 132° del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF (en adelante el Reglamento), precisa que se encuentran incluidos en la calificación de "servicios personalísimos" y, por lo tanto, exonerados del respectivo proceso de selección, los servicios de publicidad que prestan al Estado los medios de comunicación televisiva, radial, escrita o cualquier otro medio de comunicación, en atención a las características particulares que los distinguen;

Que, siendo importante que OSINERGMIN establezca una constante comunicación y transmita información de relevancia para los usuarios del sector energía y minería, las empresas supervisadas y la ciudadanía en general, se establecieron como objetivos principales de comunicación externa, entre otros, el incrementar el conocimiento de los distintos grupos de interés de OSINERGMIN sobre el rol de la Institución, sus funciones y servicios a su disposición; aumentar el conocimiento de los usuarios del sector eléctrico, de combustibles y minero sobre sus derechos y deberes; proporcionar a la población información que le permita adoptar conductas de prevención relacionadas al sector de competencia de OSINERGMIN; gestionar eficazmente la comunicación de los resultados de sus labores de supervisión, fiscalización, regulación, orientación y atención de los reclamos de electricidad y gas natural, en segunda instancia administrativa; así como motivar la participación de la sociedad en actividades de la Institución, tales como audiencias públicas, actividades de capacitación, etc.;

Que, asimismo, dentro de su plan de estrategia publicitaria, es necesario que OSINERGMIN informe a la ciudadanía sobre la gestión de calidad que desarrolla en beneficio del sector energético minero. Esto contempla el cumplimiento de exigentes estándares internacionales, lo cual ha sido reconocido por la Fundación Iberoamericana para la Gestión de la Calidad, nominando a la Institución como finalista del premio Iberoamericano de la Calidad;



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA  
OSINERGMIN N° 78 -2011-OS/PRES

Que, en consecuencia, se considera relevante difundir sobre la gestión de la Institución que se realiza bajo exigentes estándares y es reconocida por organismos de prestigio internacional; pues ello contribuye a generar confianza en la labor de OSINERGMIN, que trabaja de manera técnica en sectores clave y muy sensibles en la vida cotidiana y el desarrollo del país: la electricidad, los combustibles y la minería. De esta manera también se fortalece dicho rol, lo que beneficia al mejor desarrollo de los sectores mencionados;

Que, con la finalidad de efectuar la mencionada difusión, la Oficina de Comunicaciones ha determinado que la misma se realice a través de medios impresos que tienen circulación en Lima y a nivel nacional, con el objetivo de lograr el mayor alcance posible de lectores;

Que, las empresas descritas en el Informe Técnico N°OC-29-2011, han sido seleccionadas en base a las características del público objetivo, así como de acuerdo al estudio: Evaluación de Medios de Comunicación para la difusión de avisos y diversos comunicados a nivel nacional, elaborado por la empresa de investigación LIMA CONSULTING en 23 provincias, en el marco del contrato AMC-259-2009-OSINERGMIN;<sup>1</sup>

Que, por último, cabe indicar que el servicio cuyo proceso de selección es materia de la presente resolución deberá ser contemplado en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2011 de OSINERGMIN, de conformidad con el artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones;

De conformidad con el inciso f) del artículo 20° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, con el penúltimo párrafo del artículo 132° del Reglamento, y;

Con la opinión favorable de la Gerencia General, de la Oficina de Comunicaciones, de la Gerencia Legal y de la Oficina de Administración y Finanzas de OSINERGMIN;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la exoneración del proceso de selección por Servicios Personalísimos, para la Contratación del Servicio de Difusión de la Gestión de Calidad de OSINERGMIN en Medios de Comunicación Escritos, con las empresas del Grupo El Comercio (Diario El Comercio y Diario Perú 21), solicitado por la Oficina de Comunicaciones de OSINERGMIN y que se encuentran descritos en el Informe Técnico N° OC-29-2011 de fecha 27 de octubre de 2011. La mencionada contratación tendrá un plazo de vigencia hasta el 30 de noviembre de 2011.

**Artículo 2°.-** El valor total del servicio será de S/73,732.87 (SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON 87/100 NUEVOS SOLES) incluido los impuestos de ley, para la contratación de los medios escritos señalados en el artículo 1°.

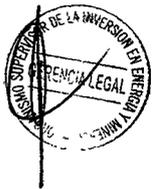
**Artículo 3°.-** La fuente de financiamiento se realizará con cargo a los recursos ordinarios de OSINERGMIN y la contratación estará a cargo de la Oficina de Administración y Finanzas de OSINERGMIN. La presente contratación deberá ser incluida en el PAC 2011.

<sup>1</sup> Servicio de Evaluación de Medios de Comunicación para la Difusión de Avisos y Diversos Comunicados a Nivel Nacional (Radios, Diarios, Televisión, Internet) AMC-259-2009-OSINERGMIN



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA  
OSINERGMIN N° 118 -2011-OS/PRES

**Artículo 4°.-** Remitir copia de la presente Resolución y de los Informes Técnico y Legal sustentatorios a la Contraloría General de la República y al Órgano de Control Institucional, así como proceder a la publicación de la presente Resolución a través del SEACE, dentro del plazo de ley.



.....  
**CARLOS BARREDA TAMAYO**  
VICEPRESIDENTE (e) DEL CONSEJO DIRECTIVO  
ENCARGADO DE LA PRESIDENCIA  
**OSINERGMIN**



